

**DESIGNA REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE CFT
ESTATAL.**

DECRETO EXENTO N° 00.472/2020.

Arica, julio 27 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, DFL N°22, de marzo de 2017, del Ministerio de Educación, Oficio N°07/2020, de julio 22 de 2020 del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, Carta de Rectoría N°1128/2020, de julio 22 de 2020,; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, se crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos expuestos en la letra a) del artículo 1° de la Ley N° 20.910, de 2016, del Ministerio de Educación, que crea quince Centro de Formación Técnica Estatal.

Que, en este contexto, dispone el Título III del DFL N°22 , de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de Arica y Parinacota, denominado "Del Directorio del Centro de Formación Técnica", señala en la letra b) de su artículo 12° que: *El Directorio del Centro de Formación Técnica estará compuesto por: b) El (la) Rector(a) de la Universidad vinculada, o el (la) funcionario(a) a quien éste designe en su representación.*

El merito de lo ordenado por el Sr. Rector, mediante Carta de Rectoría N° 1128/2020, de julio 22 de 2020.

CS EL J

DECRETO:

1.- Designase a la Sra. **NIEVES DEL CARMEN RUBIO MEDINA**, RUT. N°10.094.417-0, Directora de Información y Control de Gestión, como Representante Titular de la Universidad de Tarapacá, ante el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.ycl.



28 JUL. 2020

